

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA**

**ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA**

**Y**

**UNICAJA BANCO, S.A.**

*Este Convenio está redactado sin utilizar un lenguaje no-sexista para facilitar su lectura, por lo que los artículos y sujetos de género masculino, engloban dos géneros, (femenino y masculino) siempre que se refiera a personas*

En la ciudad de Málaga a 11 de mayo de 2015

## REUNIDOS

DE UNA PARTE:

**D. Francisco Javier Lara Peláez** en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE MÁLAGA, con domicilio en Paseo de la Farola 13, 29016, Málaga y CIF: Q29630011 a partir de ahora **EL COLEGIO**, en su calidad de DECANO.

Y DE OTRA:

**D. SEBASTIÁN MORALES CARRASCO**, en nombre y representación de **UNICAJA BANCO, S.A.** con domicilio en Málaga, Avda. de Andalucía, 10-12 y CIF A93139053, en lo sucesivo UNICAJA, en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL DE MÁLAGA CAPITAL Y MELILLA, conforme a las facultades conferidas por medio de la escritura de poder autorizada por el Notario D D. Federico Perez-Padilla García, el día 2 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 7.116.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

I

Que EL COLEGIO desea contar con recursos y servicios financieros suficientes y competitivos, que permitan a los colegiados que la integran, abordar proyectos que faciliten el desarrollo de sus actividades.

II

Que UNICAJA está en disposición de ofrecer al COLEGIO y a los colegiados que lo integran, servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

III

Que EL COLEGIO acoge favorablemente la oferta de UNICAJA y manifiesta su voluntad de aceptarla, en orden a prestar al colectivo que representa unos canales de financiación, así como servicios atractivos y eficaces que permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades.

Que, por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, en base a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA:

UNICAJA pone a disposición del COLEGIO, así como de los colegiados que lo integran, un servicio financiero integral específico, cuyas características se describen en los Anexos I y II, formando parte del presente Convenio.

### SEGUNDA:

UNICAJA concederá las operaciones de financiación a las que hace referencia los Anexos I y II del presente Convenio, siempre que los peticionarios de las mismas cumplan los requisitos de garantías y solvencia que la buena práctica bancaria aconseja. En todo caso, la concesión de cualquier operación de financiación quedará sujeta a criterio de Unicaja.

### TERCERA:

El estudio y aprobación de las operaciones a las que se hace referencia en los Anexos I y II del presente Convenio es competencia exclusiva de UNICAJA.

UNICAJA se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de crédito que no se ajusten a su política de inversión o no respondan al espíritu del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios de la forma más rápida posible.

### CUARTA:

EL COLEGIO extenderá un certificado acreditativo de la pertenencia al mismo a los peticionarios de cada operación solicitada de acuerdo a las especificaciones de este Convenio.

### QUINTA:

Los tipos de interés que se utilizan en los Anexos I y II del presente Convenio, se determinarán por adición de dos sumandos, el tipo de referencia y el diferencial.

**Tipos de referencia:** Podrá ser uno de entre los siguientes:

**EURIBOR A LOS PLAZOS QUE SE DETERMINEN.** Se entiende por EURIBOR a dicho plazo, el que aparezca en la página EURIBOR01 de la pantalla Reuters -ó cualquier otra que en el futuro pudiera sustituirla-, para depósitos en el mercado interbancario europeo por igual plazo, a las 11:00 horas del segundo día hábil anterior al inicio del periodo de interés. Si el periodo de interés comenzara un día inhábil, se aplicará el EURIBOR a dicho plazo publicado y calculado a las 11:00 horas el tercer día hábil anterior al inicio del periodo de interés.

- **TMPH**, tipo medio de los Préstamos Hipotecarios, a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

- **LIBOR**, correspondiente al periodo de que se trate para cada operación, entendiéndose por LIBOR en este convenio el tipo de interés para depósitos en divisas ofrecidos a UNICAJA por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Londres o Madrid, dos días hábiles anteriores a aquellos en los que un colegiado desee realizar operaciones de financiación en divisas bajo este convenio, en las mismas divisas de los depósitos, y por iguales o similares cuantías y plazos.

- **REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURIBOR)**, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

**Diferencial:** Será de + / - X puntos porcentuales sobre el tipo de referencia elegido.

Para aquellas operaciones de tipo de interés referenciado con vencimiento superior a un año, el tipo de interés pactado inicialmente y, en su caso los sucesivos, se revisarán al alza o a la baja según corresponda, en función de la modificación que haya experimentado el tipo de interés tomado como referencia – y para el caso de que no se produzca la publicación del tipo de interés de referencia, o para el caso de desaparición del mismo sin que se establezca ningún tipo oficial que lo sustituya, los que se hubieran pactado como tipos sustitutivos del tipo de interés de referencia-, incrementando el mismo, con el diferencial que corresponda según la operación formalizada en su día.

En los productos a tipo de interés variable referenciados al Índice Euribor, se entenderá de aplicación el valor vigente para este índice con el plazo que corresponda a la periodicidad de las revisiones de tipos de interés de cada operación, según la siguiente tabla, salvo indicación en sentido contrario en las tarifas:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Revisiones trimestrales | Euribor a 3 meses (E06)   |
| Revisiones semestrales  | Euribor a 6 meses (E07)   |
| Revisiones anuales      | Referencia Interbancaria a un año (Euribor) (E09)<br>publicado en el BOE. |

El tipo de interés de referencia interbancaria a un año (EURIBOR) (E09), definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

En las operaciones con tipo de interés variable, la revisión del tipo de interés se realizará sin redondeo.

**SEXTA:**

En defecto de publicación del tipo de interés de referencia Euribor a los que se refiere la cláusula anterior o en caso de desaparición de dicho tipo para el caso de que no se estableciera ningún substitutivo oficial del mismo, será de aplicación, como tipo substitutivo del tipo de interés de referencia el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya.

**SÉPTIMA:**

Todos aquellos tipos de interés que no estén referenciados a algún índice estarán sujetos a las variaciones del mercado. UNICAJA, para la formalización de nuevas operaciones, se reserva el derecho a modificar dichos tipos de interés cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen, comunicándolo tan pronto como le sea posible al COLEGIO.

**OCTAVA:**

UNICAJA y EL COLEGIO crearán una Comisión de seguimiento, integrada por representantes de ambas partes, donde se estudiará la posibilidad de implantación de nuevos servicios, así como el desarrollo de los establecidos en el presente Convenio.

Esta Comisión de seguimiento se reunirá siempre que fuera necesario para el correcto funcionamiento del Convenio.

Adicionalmente UNICAJA designará un Coordinador que será el interlocutor entre ambas Entidades para resolver las dudas que puedan plantearse en las relaciones diarias entre los colegiados y las Oficinas de UNICAJA

**NOVENA:**

UNICAJA proporcionará a través de sus sucursales cualquier otro servicio incluido en su Catálogo de Productos y Servicios, aunque no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

Asimismo, las condiciones no recogidas en este Convenio se ajustarán en todo momento a las publicadas por UNICAJA. No obstante, UNICAJA dará siempre un trato preferente tanto al COLEGIO, como a los colegiados que lo integran.

**DÉCIMA:**

EL COLEGIO se compromete a canalizar su actividad económica preferentemente a través de UNICAJA y a cooperar con ésta en la difusión entre sus colegiados de los puntos contenidos en este Convenio, mediante los circuitos que se consideren oportunos

También será requisito indispensable para acceder a las vías de financiación y a las condiciones especiales relacionadas en este Convenio, el que los colegiados mantengan una vinculación preferente con UNICAJA, basada en el uso de cuentas de esta Entidad para efectuar los pagos y cobros, domiciliación de la cuota colegial y especialmente aquellos relativos a impuestos, seguros y nóminas, y, en general, la gestión financiera del negocio.

UNICAJA cederá gratuitamente al COLEGIO durante la vigencia del presente Convenio una serie de contenidos, utilidades y servicios para su exclusiva utilización en la página web del COLEGIO, sin que ello implique la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial de los mismos. En particular, EL COLEGIO se compromete a incorporar el logotipo UNICAJA en lugar preferente de su página web. Cualquier uso para finalidades diferentes de las previstas en este Convenio deberá contar con la previa autorización expresa y escrita de UNICAJA, pues de lo contrario EL COLEGIO será responsable por las consecuencias de toda índole que, conforme a lo establecido en la vigente legislación, pueden derivarse de un uso no autorizado por su titular.

**UNDÉCIMA:**

EL COLEGIO se compromete a cooperar con UNICAJA en la difusión entre sus colegiados de los puntos contenidos en este Convenio mediante los circuitos que considere más oportunos. UNICAJA se compromete a realizar una amplia difusión en su organización, cuerpo directivo y empleados de su red de negocio, así como la posibilidad de editar folletos informando sobre el contenido del mismo.

Por la misma razón, EL COLEGIO facilitará a petición de UNICAJA todo su apoyo logístico en la difusión, distribución y promoción de este Convenio, utilizando sus propios canales de comunicación.

Asimismo, EL COLEGIO, con objeto de conseguir la mayor difusión y aplicación de este Convenio entre sus colegiados, facilitará a UNICAJA los datos de carácter personal de aquellos colegiados que soliciten acogerse al presente convenio, previa autorización y consentimiento de los mismos. EL COLEGIO garantiza a UNICAJA que los datos de carácter personal que pudieran ser comunicados en virtud del presente CONVENIO habrán obtenido las correspondientes autorizaciones de sus colegiados para que dichos datos sean cedidos a Unicaja Banco, S.A., y tratados automáticamente por ésta con la finalidad de facilitarles, en su caso, las operaciones de financiación a las que hace referencia el Anexo II del presente Convenio, así como para poder ofertarles los diferentes productos y servicios de Unicaja. EL COLEGIO responderá de la existencia y disponibilidad de los documentos acreditativos de las referidas autorizaciones, exonerando a Unicaja de cualquier responsabilidad que pudiera originarse para el supuesto de producirse cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada de la cesión y tratamiento de tales datos. Igualmente, EL COLEGIO garantiza que el carácter de los datos personales objeto de cesión es adecuado, pertinente y no excesivo con relación a las finalidades

legítimas para las que se procede a su cesión, de tal forma que dicha cesión está amparada y permitida por la Ley Orgánica 15/1999, comprometiéndose al cumplimiento en todo momento de las obligaciones establecidas por dicha Ley Orgánica y normativa de desarrollo.

**DUODÉCIMA:**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año.

No obstante, antes de la fecha de finalización del plazo de vigencia de este Convenio, las partes podrán acordar la prórroga del mismo por periodos iguales de un año, siendo necesaria para dicha prórroga la formalización por ambas partes de un acuerdo expreso de prórroga.

**DECIMOTERCERA:**

Las condiciones financieras recogidas en los Anexos I y II tendrán eficacia durante el plazo de duración inicial del presente Convenio, siempre y cuando se ajusten a la legalidad vigente en cada momento y gocen de la preceptiva autorización del Banco de España, sin perjuicio de lo indicado en la Estipulación Séptima y de la posible modificación de las condiciones financieras aplicable a los servicios y productos bancarios relacionados en los Anexos I y II de este Convenio, atendiendo a circunstancias de mercado.

Conforme a lo anterior, Unicaja se reserva el derecho a modificar cualquiera de las condiciones financieras de los servicios y productos bancarios relacionados en los Anexos I y II de este Convenio, comunicando dicha modificación al COLEGIO, en el domicilio establecido en este Convenio, con la mayor prontitud, recogiendo en dicha comunicación la fecha de entrada en vigor de la referida modificación de condiciones.

**DECIMOCUARTA:**

Unicaja subvencionará las actividades promocionales de comunicación y formación del Colegio, con una cantidad anual que se determinará libremente por Unicaja, la cual será oportunamente comunicada al Colegio durante la vigencia del presente convenio.

**DECIMOQUINTA:**

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten las controversias que pudieran surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Málaga.



En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezamiento de este documento.

## INDICE

### ANEXO I: OFERTA AL COLEGIO

1. PRODUCTOS DE PASIVO
2. OTROS SERVICIOS

### ANEXO II: OFERTA A LOS COLEGIADOS

1. PRODUCTOS DE PASIVO
2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN
3. SERVICIOS DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES
4. SERVICIOS DE EXTRANJERO
5. GESTIÓN DE LAS PUNTAS DE TESORERÍA
6. BANCA ELECTRÓNICA
7. SEGUROS
8. SERVICIO NÓMINAS
9. OTROS SERVICIOS

## ANEXO I

### 1. PRODUCTOS DE PASIVO

#### 1.1. CUENTA CORRIENTE ESPECIAL.

Para las cuentas corrientes del COLEGIO, se les aplicarán las condiciones de la cuenta corriente especial, producto preferencial. Esta cuenta tiene las siguientes características:

- Liquidación: Aplicación del tipo de interés Euribor trimestral (E06) + 0,15 p.p. Dicha remuneración se aplicará a partir de 500.000 euros de saldo medio. Este tipo podrá sufrir modificaciones en función de la evolución de los tipos de interés y se ajustará en todo momento a las recomendaciones de Banco de España para saldos a la vista no superando en ningún caso el tipo de intervención del BCE más 50 puntos básicos. Será de aplicación durante la vigencia del presente convenio, fecha a partir de la cual pasará a tarifa estándar.
- Periodo liquidación: Trimestral de intereses.
- Sin comisiones de mantenimiento y administración.
- Sin coste por transferencias ni emisión de remesas de transferencias por Univía.

### 2. OTROS SERVICIOS.

#### 2.1. DOMICILIACIÓN DE RECIBOS

Los recibos emitidos por EL COLEGIO en concepto de cuotas se compensarán a través de UNICAJA de **forma gratuita** (salvo los gastos repercutidos por acuerdos interbancarios) siempre que las remesas de recibos se realicen a través de UNIVIA.

#### 2.2. PAGO DE IMPUESTOS

UNICAJA, al ser Entidad colaboradora de las Administraciones Públicas, pone a disposición del COLEGIO de forma gratuita, la tramitación de todos los impuestos, así como las recaudaciones que ante la Seguridad Social se encuentren obligadas a efectuar.

Asimismo, ofrece la posibilidad de concertar los avales necesarios para el pago de todo tipo de impuestos, en las mejores condiciones.

## ANEXO

### 1. PRODUCTOS DE PASIVO.

#### 1.1 CUENTA ABOGADO. PLAN CERO AUTÓNOMOS.

Un plan con el que los colegiados podrán realizar los servicios más habituales sin que cueste absolutamente nada<sup>(1)</sup>.

A través del **Plan Cero Autónomos**, los clientes profesionales o autónomos con ingresos periódicos procedentes de su actividad profesional, que cumplan los requisitos que se describen en las **bases**, y, en su caso, Anexos modificativos, quedarán exonerados del pago de comisiones de los siguientes servicios, tras su adhesión expresa, en cualquier oficina de Unicaja, a dicho Plan:

- Sin comisiones de administración y mantenimiento de la cuenta o libreta que designe el cliente.
- Sin comisión por emisión y mantenimiento de tarjeta<sup>(2)</sup>.
- Sin comisión por transferencias<sup>(3)</sup>.
- Sin comisión por ingreso de cheques<sup>(4)</sup>.

<sup>(1)</sup> Promoción válida para clientes, primeros titulares de cuentas, con ingresos periódicos, en los últimos doce meses, igual o superior a 12.000€, tres recibos domiciliados (uno de ellos correspondiente al RETA, REA, mutualidad profesional, colegio profesional o la ayuda PAC) en los últimos 12 meses, alta en Univía y UniBuzón y que al menos cumplan 2 de los siguientes requisitos: - Saldo igual o superior a 10.000€ en Cuentas a la Vista, Fondos de Inversión o Seguros de Ahorro - Consumo en tarjetas del titular de al menos 1.200€ en los últimos doce meses (consultar en bases el tipo de operaciones tenidas en cuenta para el cálculo del consumo) - Aportación a plan de pensiones en los últimos doce meses de al menos 1.500€ - Seguros del cliente contratados a través de la Entidad con prima igual o superior a 200€ en los últimos doce meses.

<sup>(2)</sup> La exención se aplicará a la tarjeta vinculada informada en el documento de adhesión a la Campaña o a aquélla que la sustituya.

<sup>(3)</sup> Por emisión de transferencias a través de Univía, Unicaja Móvil o cajeros, no urgentes, en euros, zona SEPA.

<sup>(4)</sup> En euros, pagaderos en el Sistema Nacional de Compensación Español (SNCE).

<sup>(5)</sup> Para el resto de condiciones, **consultar bases**.

## 1.2 CUENTA PRÓXIMA

Una cuenta corriente llena de ventajas, para personas físicas que dispongan de un saldo final de 30.000 € o superior, en la suma de las partidas de Fondos de Inversión, Planes de Pensiones, Valores y Banca Privada, o en alguna de ellas.

Ventajas:

- Devolución del 3% sobre los recibos de luz, teléfono, gas, tv y agua domiciliados en la cuenta y abonados en el último trimestre natural, con un máximo de 300 € al trimestre.
- Sin comisión por mantenimiento (En caso de no cumplimiento de la condición esta comisión será de 12€ al trimestre).
- Sin comisión por transferencias realizadas a través de Unívía y cajeros tanto nacionales como a la UE, en euros.
- Sin comisión por ingresos de cheques.
- Sin comisión por compra/venta de billetes extranjeros.

## 2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

### 2.1. EMPRESAS: CIRCULANTE

#### A) CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE

- Importe: Límite 300.000 euros

| TIPO DE INTERÉS                                | COMISIONES |                |                |
|--|------------|----------------|----------------|
|  | Apertura   | Disponibilidad | Estudio        |
| Variable (1)<br>Euribor trimestral + 3,00 p.p. | 0,75%      | 0,30 %         | 0,50%(mín.50€) |

- (1) Revisiones trimestrales  
 (2) Comisión de disponibilidad trimestral

- Plazo: 1 año
- Capital al vencimiento e intereses trimestrales
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones

### B) CRÉDITO PAGOS DE UNICAJA

- Importe: Límite 100.000 euros
- El destino de la cuenta de crédito será exclusivamente el pago de nóminas, impuestos y seguros sociales de la empresa/autónomo.

| TIPO DE INTERÉS                | COMISIONES |                |                |
|--------------------------------|------------|----------------|----------------|
|                                | Apertura   | Disponibilidad | Estudio        |
| Variable (1)                   |            |                |                |
| Euribor trimestral +2,125 p.p. | 0,45%      | 0,50 %         | 0,50%(mín.50€) |

- (1) Revisiones trimestrales  
 (2) Comisión de disponibilidad trimestral

- Plazo: 1 año
- Capital al vencimiento, interés trimestral
- Garantía: Personal del solicitante /
- Sin tipo mínimo en revisiones

### C) ANTICIPO TURNO DE OFICIO Y GUARDIA DE ASISTENCIA AL DETENIDO

- Importe: hasta 85% de las liquidaciones previstas con un máximo de 6.000 euros.

| TIPO DE INTERÉS           | COMISIONES |                        |                |
|---------------------------|------------|------------------------|----------------|
|                           | apertura   | compensación reembolso | estudio        |
| Variable (1)              |            |                        |                |
| Euribor anual + 4,00 p.p. | 1,00%      | 0%                     | 0,50%(mín.50€) |

- (1) Revisiones anuales

- Finalidad: Únicamente, para anticipos del turno de oficio justificados documentalmente.
- Plazo: Hasta 12 meses
- Amortización: Al vencimiento o con anterioridad (a la recepción de las liquidaciones). Intereses mensuales.
- Garantía: Personal del solicitante
- Requisitos: Certificado del Colegio que acredite la pertenencia al turno de oficio, domiciliación irrevocable del turno de oficio, justificación documental de los anticipos de dicho turno.
- Tipo mínimo: Sin mínimo.

#### D) FINANCIACIÓN MASTER EN ABOGACIA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

- Importe: hasta 6.000 euros
- Finalidad: Únicamente para financiación estudio postgrado máster en abogacía escuela práctica jurídica.

| TIPO DE INTERÉS           | COMISIONES |                        |                |
|---------------------------|------------|------------------------|----------------|
|                           | apertura   | compensación reembolso | estudio        |
| Variable (1)              |            |                        |                |
| Euribor anual + 3,50 p.p. | 1,00%      | 0%                     | 0,50%(mín.50€) |

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 9 meses
- Amortización: Mensual de capital e interés
- Garantía: Personal del solicitante
- Requisitos: Certificado que acredite la inscripción en el curso.

#### E) PRÉSTAMOS PARA CIRCULANTE

| TIPO DE INTERÉS          | COMISIONES |                            |                |
|--------------------------|------------|----------------------------|----------------|
|                          | Apertura   | Amortización total/parcial | Estudio        |
| Variable                 |            |                            |                |
| Euribor anual +3,00 p.p. | 0,90%      | 1 %                        | 0,50%(mín.50€) |

- Plazo: 1 año
- Amortización: Mensual de capital e interés
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones

### 2.2 EMPRESAS: INVERSIÓN

#### A) PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA

- Importe: Hasta el 70 % del proyecto de inversión

| TIPO DE INTERÉS          | COMISIONES |                            |                  |
|--------------------------|------------|----------------------------|------------------|
|                          | Apertura   | Amortización total/parcial | Estudio          |
| Variable (1)             |            |                            |                  |
| Euribor anual +3,50 p.p. | 0,90%      | 1 %                        | 0,50% (mín.150€) |

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 15 años
- Carencia: Hasta 2 años (incluidos dentro del plazo total)



- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Hipotecaria (Máximo LTV según normativa interna para cada uno de los activos hipotecados)
- Sin tipo mínimo en revisiones

## B) PRESTAMO GARANTÍA PERSONAL

- Importe: Hasta el 70% del proyecto de inversión

| TIPO DE INTERÉS           | COMISIONES |                            |                |
|---------------------------|------------|----------------------------|----------------|
|                           | Apertura   | Amortización total/parcial | Estudio        |
| Variable (1)              |            |                            |                |
| Euribor anual +3,625 p.p. | 0,90%      | 1 %                        | 0,50%(mín.50€) |

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 5 años
- Carencia: Hasta 2 años (incluidos dentro del plazo total)
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones

## 2.3. EMPRESAS: INVERSIÓN INMOBILIARIA

### ADQUISICIÓN DE LOCALES, OFICINAS, Y OTRAS FINALIDADES

Importe: Hasta el 70% del precio de adquisición.

| TIPO DE INTERÉS          | COMISIONES |                            |                 |
|--------------------------|------------|----------------------------|-----------------|
|                          | Apertura   | Amortización total/parcial | Estudio         |
| Variable (1)             |            |                            |                 |
| Euribor anual +3,00 p.p. | 0,75%      | 1 %                        | 0,50%(mín.150€) |

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 15 años
- Carencia: Hasta 2 años, incluidos en el plazo total.
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.

- Garantía: Hipotecaria (Máximo LTV según normativa interna para cada uno de los activos hipotecados)
- Sin tipo mínimo en revisiones

## 2.4. PARTICULARES: CONSUMO

### A) PRÉSTAMO CONSUMO

- Importe: hasta 30.000 euros

| TIPO DE INTERÉS            | COMISIONES |                        |                |
|----------------------------|------------|------------------------|----------------|
|                            | Apertura   | Compensación reembolso | Estudio        |
| Variable (1)               |            |                        |                |
| Euribor anual + 8,625 p.p. | 1,60%      | 0%                     | 0,50%(mín.50€) |

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 7 años
- Amortización: Mensual de capital e interés
- Garantía: Personal del solicitante

### B) CRÉDITO FIDELIDAD

- Importe: hasta 30.000 euros
- Tipo de interés: Variable **semestralmente** según vinculación

| TIPO DE INTERÉS |                        | COMISIONES |                        |                       |
|-----------------|------------------------|------------|------------------------|-----------------------|
| SIN VINCULACIÓN | CON MÁXIMA VINCULACION | Apertura   | Compensación reembolso | Estudio               |
| 10,50%          | 8,00%                  | 1,80%      | 050% - 1% (*)          | 0,50% (mín. 50 euros) |

(\*) Será del 1% si el periodo que resta hasta el vencimiento de la operación es superior a 1 año y el 0,50% si es inferior o igual a 1 año.

- Plazo de amortización: hasta 8 años
- Amortización: mensual de capital e interés
- Garantía: personal del solicitante

**2.5. PARTICULARES: VIVIENDA**
**A) PRÉSTAMO HIPOTECARIO ADQUISICIÓN PRIMERA VIVIENDA**

- El destino de la operación deberá ser adquisición directa o autoconstrucción de vivienda que constituya primera residencia
- Importe: Hasta el 80% del valor de tasación de la vivienda

|                      | TIPO DE INTERÉS           | COMISIONES |                                 |                       |
|----------------------|---------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------|
|                      | Variable (1)              | Apertura   | Desistimiento total/parcial (2) | Estudio               |
| <b>1er año</b>       | 4,750%                    | 0,90%      | 0,50%-0,25%                     | 0,50% (min.150 euros) |
| <b>Resto periodo</b> | Euribor anual +3,375 p.p. |            | 0,50%-0,25%                     |                       |

(1) Revisiones anuales a partir del primer año

(2) Se aplicará 0,50% para los cinco primeros años y 0,25% en los años siguientes

- Plazo máximo de amortización: hasta 30 años sin que ninguno de los prestatarios pueda superar los 70 años al vencimiento de la operación.
- Carencia: hasta 2 años (únicamente en autoconstrucción).
- Amortización: mensual de capital e interés. Sólo interés mensual en carencia.
- Garantía: hipotecaria
- Sin tipo mínimo en revisiones

**B) HIPOTECA FIDELIDAD**

- El destino de la operación deberá ser adquisición directa o autoconstrucción de vivienda que constituya primera residencia
- Importe: Hasta el 80% del valor de tasación de la vivienda.

|                      | TIPO DE INTERÉS             | COMISIONES |                                 |                       |
|----------------------|-----------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------|
|                      | Variable (1)                | Apertura   | Desistimiento total/parcial (2) | Estudio               |
| <b>1er año</b>       | 2,625%                      | 0,40       | 0,50%-0,25%                     | 0,50% (min.150 euros) |
| <b>Resto periodo</b> | Euribor anual +2,375p.p.(3) |            | 0,50%-0,25%                     |                       |

(1) Revisiones anuales a partir del primer año

(2) Se aplicará 0,50% para los cinco primeros años y 0,25% en los años siguientes

(3) El diferencial sobre el Euribor anual podrá reducirse hasta el 1,375 p.p. en función de la vinculación.

- Plazo máximo de amortización: hasta 30 años sin que ninguno de los prestatarios pueda superar los 70 años al vencimiento de la operación.



- Carencia: hasta 2 años (únicamente en autoconstrucción).
- Amortización: mensual de capital e interés. Sólo interés mensual en carencia.
- Garantía: hipotecaria
- Sin tipo mínimo en revisiones.

### ACCESO A LAS CONDICIONES PREFERENTES DEL CONVENIO

Para el acceso a las condiciones reflejadas en el presente convenio será preciso tener contratados o compromiso de contratación de al menos 5 productos de los reflejados a continuación

| PYMES / AUTÓNOMOS | Productos que computan a efectos de bonificación:  |
|-------------------|--|
|                   | Seguros de Empresa (Multirriesgo Comercio prima mínima de 300 euros, (tenerlo contratado o contratarlo), o Seguro de Flota mínimo 10 vehículos (tenerlo contratado o contratarlo),                               |
|                   | Seguros de Particulares (tener contratado o contratar Vida u Hogar, en ambos casos con prima mínima 250 euros.)  |
|                   | Contrato de TPV con facturación superior a 600 € mensuales   |
|                   | Alta en Servicio Flexicompra operativo   |
|                   | Cuenta Autónomo  |
|                   | Seguro comercios o pymes   |
|                   | Servicio Nóminas de Univía, operativo  |
|                   | Incrementar Saldo de Recursos Administrados con Dinero Nuevo: aportación de al menos 6.000 euros (en Seguros de Ahorro, Fondos de Inversión o Imposición a plazo fijo), con compromiso al menos durante 3 meses. |
|                   | Plan de Pensiones de los colegiados (aportaciones mínimo 1200 € anuales)   |
|                   | Tarjetas Mastercard o Tarjeta e-Business. Crédito mínimo 500 euros   |
|                   | Domiciliación Seguros Sociales/Autónomos.  |
|                   | Servicio Nómina Colegiados   |

| PARTICULARES |   |
|--------------|---|
|              | Domiciliación de la nómina, haberes o ingresos profesionales  |
|              | Préstamo Personal   |
|              | Préstamo Hipotecario  |
|              | Plan de Pensiones (aportaciones mínimo 1200 € anuales)        |
|              | Seguro de Ahorro. Seguro Infantil                             |
|              | Imposiciones a plazo, Seguro de Ahorros, Fondos, Valores      |
|              | Contrato de TPV con facturación > 600 € mensuales             |
|              | • Depósitos, IPF o Fondos (importe mínimo 6.000 euros)        |
|              | • Seguro de Vida Libre (prima 100 euros)/Seguro de Accidentes |
|              | • Seguro de Salud   |
|              | • Seguro de Auto  |
|              | • Seguro IT / Desempleo                                       |

Nota: En el caso del Crédito Fidelidad y de la Hipoteca Fidelidad, la reducción por vinculación es la propia de dichos productos.

## 2.6. OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

### A) LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2015

Unicaja ha suscrito un Convenio con el **Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.)**, por medio del cual se facilitará el crédito en condiciones preferentes a Empresas y Autónomos, al objeto de financiar proyectos de inversión, desarrollo empresarial así como inversiones de carácter internacional.

Condiciones de tipo de interés preferentes según Convenio firmado por Unicaja Banco con el ICO, sin tipo de interés mínimo.

#### Línea ICO – Empresas y Emprendedores 2015

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez. También pueden solicitar financiación particulares y comunidades de propietarios para rehabilitación de viviendas.

#### Línea ICO – Internacional 2015

Financiación orientada a autónomos y empresas o mixtas con capital mayoritariamente español que realicen inversiones productivas fuera del territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

3

## B) AVALES

- Importe: Según necesidades
- Plazo: Un año renovable
- Garantías: Las que estime Unicaja en cada momento

| COMISIÓN             |   |                 |                       |                 |                         |                 |
|----------------------|---|-----------------|-----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Por tramos de Límite | De formalización (aperturas y renovaciones) |                 | Por riesgo (anual)    |                 | Por riesgo (trimestral) |                 |
|                      | % s/ importe del aval                       | Mínimo en euros | % s/ importe del aval | Mínimo en euros | % s/ importe del aval   | Mínimo en euros |
| <= 60.000            | 1   | 60              | 4                     | 120             | 1                       | 30              |
| >60.000 y <= 120.000 | 0,75  | 60              | 3                     | 120             | 0,75                    | 30              |
| >120.000             | 0,5   | 60              | 2                     | 120             | 0,5                     | 30              |

## 3. SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES.

Canalización y tramitación conjunta a través de UNICAJA de todas las subvenciones y créditos, que por parte de las distintas Administraciones, Unión Europea, Instituto de Crédito Oficial, etc., se aprueben para el sector o sectores comprendidos en este colectivo.

## 4. SERVICIO DE EXTRANJERO.

UNICAJA pone a disposición del COLEGIO y sus colegiados, los productos y servicios de nuestra Área de Extranjero e Internacional, en condiciones preferentes, con especial mención de sus productos financieros, cambio de divisas, financiación de operaciones de comercio exterior, medios de pago internacionales: transferencias SWIFT, emisión de cheques, remesas simples, etc.,... También ofrece cotizaciones competitivas de compra o venta de divisas contra euros u otra divisa, con vencimiento aplazado para la cobertura de riesgo de cambio.

## 5. GESTIÓN DE LAS PUNTAS DE TESORERÍA.

UNICAJA pone a disposición del COLEGIO y sus colegiados un servicio de asesoramiento en inversiones de activos financieros, Cesión Temporal de Activos, compraventa de Deuda Pública, compraventa de Valores, etc., comprometiéndose a colocar en el mercado de capitales

los excedentes de tesorería que se le confían a tipos altamente competitivos, con o sin retención de rendimientos del capital mobiliario (según la operación a formalizar) y en los plazos deseados en cada momento.

Así mismo se pone a disposición del COLEGIO y sus colegiados una amplia gama de fondos de inversión que invierten en los diferentes mercados y a distintos plazos, tanto nacionales como en divisas, diseñando la mejor combinación de fondos de inversión posible para sus necesidades.

## 6. BANCA ELECTRÓNICA

### 6.1 SERVICIO UNIVIA DE UNICAJA Y SERVICIOS MÓVILES PARA SMARTPHONES Y TABLETS.

Unicaja pone a disposición del COLEGIO y de todos sus colegiados integrantes una amplia, completa e innovadora gama de servicios de banca a distancia, servicios de gestión de cobros y pagos así como servicios profesionales de alto valor añadido:

**UniVía:** La banca a través de Internet de Unicaja, le permitirá realizar consultas y operaciones de forma cómoda, ágil y segura. Desde cualquier lugar en el que se encuentre y sin limitación de fecha ni horario. UniVía ha sido premiada durante dos años consecutivos, en el estudio sobre el nivel de satisfacción del cliente con el canal Internet, realizado por CECA en colaboración con STIGA.

**UniBuzón:** Es el servicio de correspondencia electrónica a través de UniVía, con el que obtendrá todos los justificantes de sus operaciones disponibles en documentos en su ordenador, de manera gratuita y segura.

#### SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO:

Entre los que destacan los servicios de Remesas de Recibos, Abono de Cheques y Pagarés desde su domicilio social, Servicio e-factura, Servicios de Cuentas de barrido.

#### SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS:

Contamos con servicios de Remesas de Transferencias y Nóminas SEPA, Emisión de Pagarés por cuenta corriente, Emisión de Pagos Domiciliados y Servicio de Presentación Telemática de Impuestos.

Los colegiados que presente impuestos por cuenta de terceros, podrán realizar el pago por lotes desde Univía. Un cliente presentador puede enviar un fichero de pagos de impuestos de un conjunto de contribuyentes, con cuenta de cargo de cada contribuyente o bien de propio presentador. Pudiendo enviar de una forma cómoda y eficaz los impuestos por lotes cualquier día de la semana. Univía, devolverá el fichero con la información de los NRC (números de referencia completos) de las autoliquidaciones procesadas correctamente.

## SERVICIO UNICAJA MÓVIL

Es un servicio de Banca Móvil, para su uso en **Smartphones y Tablets** que permite operar desde su móvil de forma sencilla, ágil y segura. Se puede consultar y operar con las cuentas; realizar operaciones en Bolsa; acceder a la información corporativa de la entidad; etc. A través de Unicaja Móvil, los colegiados podrán acceder de forma gratuita, cómoda y segura a la mayoría de los servicios disponibles en UniVIA, así como otros específicos para estos terminales. Con APP disponible actualmente para: iPhone, iPad, Android y Blackberry.

### **6.2 SISTEMA FLEXICOMPRA**

Los comercios de los colegiados que estén adheridos al **Sistema de Tarjetas UNICAJA**, y que tengan aceptadas dichas Tarjetas como medio de pago, podrán convenir con Unicaja su utilización con las modalidades de pago que a continuación se detallan, las que deberán ser solicitadas por el Titular de la Tarjeta Unicaja en el momento de efectuar la compra.

| Modalidad | FORMA DE PAGO   | Comisión a aplicar al establecimiento (*) |
|-----------|---|---|
| 0         | Pago cargo en cuenta  | -   |
| 1         | Pago a fin de mes   | -   |
| 2         | Pago aplazado según tenga contratado el cliente               | -   |
| 3         | Pago en tres mensualidades <b>SIN</b> interés para el cliente | 1,00%                                     |
| 4         | Pago en seis mensualidades <b>CON</b> interés para el cliente | -   |
| 5         | Pago en doce mensualidades <b>CON</b> interés para el cliente | -   |

Además podrán ofertar a sus clientes cualquiera de las siguientes modalidades, que han sido establecidas por defecto y que podrán ser adaptadas, atendiendo a los criterios de rentabilidad mínima de Unicaja, a las necesidades de un comercio o colectivo de comercios.

| <u>Modalidad</u> | <u>FORMA DE PAGO</u>  | <u>Comisión a aplicar al establecimiento (*)</u> |
|------------------|---|--|
| 6                | Pago en seis mensualidades <b>SIN</b> interés para el cliente   | 2,50 %   |
| 7                | Pago en doce mensualidades <b>SIN</b> interés para el cliente   | 5,50 %   |
| 8                | Pago con tres meses de carencia <b>SIN</b> interés para el cliente                                    | 3,00 %   |
| 9                | Pago con tres meses de carencia <b>SIN</b> interés y doce mensualidades con intereses para el cliente | 3,00 %   |

Las modalidades de la 0 a la 5 son de obligatoria aceptación por parte del comercio.  
Las modalidades de la 6 a la 9 podrán ser ofertadas por el comercio cuando este lo decida.

Igualmente, los comercios aceptarán las comisiones que les serán repercutidas en función de la modalidad seleccionada independientemente de la comisión que tenga concertada y que se le repercutirá por el pago genérico con Tarjetas, todo ello como consecuencia de la utilización por el cliente de las TARJETAS DE CRÉDITO DE UNICAJA, siempre que estas reúnan los requisitos para su validez.

El Titular del Establecimiento autorizará de forma expresa e irrevocable a Unicaja a adeudar en la cuenta vinculada, recogida en el contrato de Adhesión, los importes que correspondan por la aplicación de las comisiones referidas en el apartado anterior.

(\*) Esta comisión es independiente de la que se le repercute por la utilización de la Tarjeta Unicaja de forma genérica, y solo le será aplicada cuando se utilicen las modalidades especificadas en este documento.

### 6.3. TERMINALES PUNTO DE VENTA (T.P.V.) - TPV VIRTUAL

UNICAJA facilitará la instalación a todos los colegiados que lo soliciten, terminales punto de venta (TPV o datáfono convencional, Bluetooth, ADSL, GPRS o Virtual para el cobro con tarjeta).

UNICAJA oferta una tarifa muy competitiva para el Servicio TPV, gracias a una nueva modalidad, TPV Fidelidad, que premia la vinculación del cliente comercio de forma automática, con la reducción en la tasa de descuento del datafono, pudiendo alcanzar una tarifa de 0,60%, sin mínimo por operación, para todo tipo de tarjetas.

El TPV Virtual de Unicaja es un producto que soluciona el pago con tarjeta de las compras realizadas a través de Internet. Se trata de un sencillo software que se instala en el servidor de páginas webs de su comercio que proporciona la pasarela de pagos para tarjetas, cumpliendo la misma función del datafono convencional.

### 6.5 TARJETA E-BUSINESS DE UNICAJA

La Tarjeta **MasterCard e-Business** es más que una tarjeta, es una herramienta de gestión para sus gastos de negocio.

Gracias a la **aplicación de gestión on line**, de la que dispone podrá elaborar sus propios informes desglosando la información en función del tipo de gasto (hoteles, restaurantes, combustible). Esto le permitirá diferenciar sus gastos personales de los colegiados a su actividad profesional y mejorar el control de sus gastos de negocio. Y, en el caso de tener empleados, con la Tarjeta e-Business podrá asignar límites de operaciones en cajeros o comercios, para cada titular de tarjeta, pudiendo tener informes por concepto de gasto de cada una de ellas.

Como se trata de una tarjeta de crédito EURO 6000 MasterCard, es aceptada a nivel internacional y dispone de **Seguros de Accidentes y Asistencia en Viajes gratuitos**, por lo que es la tarjeta idónea para acompañarle en cualquier gestión con máxima cobertura y seguridad.

Además MasterCard pone a su disposición el **Servicio Conexión**, por el que un equipo de profesionales resolverán sus dudas informáticas las 24 horas del día, los 365 días del año, en el teléfono gratuito 900 555 595.

Consulte en [www.unicaja.es](http://www.unicaja.es) las condiciones de las pólizas de seguros en vigor y obtenga más información de Conexión.

#### PROGRAMA UNIPUNTO:

Unicaja dispone de un programa de fidelización para los clientes personas físicas, titulares de tarjetas MasterCard o Visa, por cuyo uso del crédito obtienen Unipuntos para canjear por los regalos del catálogo del programa

### **6.6 TARJETA PREPAGO EMPRESAS DE UNICAJA**

La tarjeta Prepago empresas es admitida internacionalmente, funciona como cualquier tarjeta de débito en cajeros y comercios, con la particularidad de no estar vinculada a ninguna cuenta ni crédito de la empresa, sólo funciona con el dinero cargado en ella.

Es idónea para minimizar el riesgo y controlar las operaciones que con cada tarjeta, propia o asignada a un empleado, se realicen. El empresario, o persona designada para ello en la empresa, la podrá recargar y gestionar de forma fácil, cómoda y con total seguridad a través de UniVía.

## **7. SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES**

### **7.1. PLAN DE PENSIONES**

En el plan de pensiones, mediante el pago de una cuota periódica y/o imposición de un capital, va constituyéndose un fondo de tal manera que llegado el momento de su jubilación, podrá optar por percibir el fondo generado hasta ese momento, cobrar una renta vitalicia o una renta temporal, o una combinación de ambos.

*UNICAJA pone a disposición del COLEGIO y sus colegiados, una amplia gama de "Planes de Pensiones Individuales".*

- **Planes de Pensiones de Renta Fija a Corto Plazo.** Dirigido a personas cuya jubilación se encuentre próxima y no quieran exponerse a las variaciones bruscas del mercado, y a aquellos que tienen alta aversión al riesgo (su cartera no puede tener activos de renta variable). También está indicado para clientes que busquen refugio donde traspasar su ahorro en planes de renta variable de forma coyuntural durante un periodo de alta incertidumbre en los mercados. (**Uniplan Renta Fija**).
- **Planes de Pensiones de Renta Fija a Largo Plazo.** Dirigido a clientes que quieren ahorrar con tranquilidad invirtiendo principalmente en valores de renta fija de alta calidad crediticia y elevada liquidez, con la máxima seguridad y rentabilidad. Su cartera no puede tener activos de renta variable. (**Uniplan Horizonte 100**).
- **Planes de Pensiones de Renta Fija Mixta.** Aconsejado para partícipes con un amplio horizonte hasta la jubilación que tengan un marcado perfil conservador y que asuman un riesgo bajo (máximo 30% en renta variable) y que busquen una rentabilidad interesante manteniendo unos niveles elevados de seguridad y estabilidad. (**Uniplan y Uniplan IV**).
- **Planes de Pensiones de Renta Variable Mixta.** Dirigido a personas con un mayor horizonte temporal para la jubilación y menor aversión al riesgo, que estén dispuestos a invertir un mayor peso en renta variable para buscar una alta rentabilidad. La inversión en renta variable oscila entre el 30% y el 70% de la cartera de inversión. (**Uniplan III**).
- **Planes de Pensiones de Renta Variable.** Dirigido a inversores con amplio horizonte temporal, cuyo objetivo fundamental es obtener la máxima rentabilidad a sus ahorros a cambio de asumir un mayor riesgo. Invierten más del 70% de la cartera en renta variable tanto en mercados nacionales, europeos e internacionales. (**Uniplan Renta Variable y Uniplan Global**).

Unicaja pone a disposición de los colegiados una oferta especial para traspasos externos de planes de pensiones que podrá consultar en cualquier oficina de Unicaja.

## 7.2. SEGURO DE JUBILACIÓN (\*)

Seguro que garantiza al titular el cobro de una pensión vitalicia, una renta temporal o un capital a su jubilación, mediante el pago de una cuota periódica y/o la imposición de un capital. Rentabilidad mínima garantizada.

## 7.3. SEGURO MULTIRRIESGO COMERCIO (\*)

EL COLEGIO y sus colegiados podrán contratar a través de la Correduría de Seguros Unimediación, un seguro Multirriesgo de Comercio en las mejores condiciones de mercado.

Entre las coberturas básicas de este seguro destacamos:

- Daños materiales del comercio u oficina ocasionados por incendio explosión, inundación, etc.
- Desalojamiento forzoso, pérdida de alquileres e inhabilitación del local.



- Daños estéticos o daños ocasionados por aguas
- Responsabilidad Civil frente a terceros
- Rotura de cristales, lunas, rótulos, luminosos, etc.
- Paralización de la actividad

Asimismo y con carácter opcional se podrá cubrir el robo y la expoliación, el deterioro de los alimentos en cámaras frigoríficas y la rotura y daños en la maquinaria.

Las primas a pagar por cada comercio serán específicas para cada comerciante, dada la gran variedad de actividades y circunstancias concurrentes en cada uno de los colegiados.

#### **7.4. SEGURO MULTIRRIESGO DEL HOGAR (\*)**

Multirriesgo Hogar XXI es un seguro que, no solo cubre los daños más normales que pueden producirse en el hogar, sino que además, tiene unas amplias coberturas que se extienden incluso fuera del mismo: asistencia informática y asistencia en viajes.

Incluye además uno de los servicios más novedosos: mantenimiento y bricolaje en el hogar.

Y además, como queremos que se adapte totalmente a cada necesidad, si se desea se podrá fraccionar su pago en cómodas cuotas trimestrales o semestrales.

#### **7.5. SEGURO DE VIDA LIBRE (\*)**

Unicaja, a través de Unimediación y en colaboración con Unicorp Vida, uno de los principales grupos aseguradores de España, ofrece el seguro de vida que mejor se adapta a las necesidades de los clientes.

Un seguro que proporciona gran flexibilidad ya que ofrece la posibilidad de elegir tanto el capital asegurado como la forma de pago (anual, semestral, trimestral o mensual) que más le convenga en cada momento.

Además, ponemos a disposición de los colegiados varias modalidades de coberturas, siendo la cobertura o garantía principal de todas ellas el fallecimiento.

#### **7.6. SEGURO DE AUTOMÓVIL (\*)**

Unicaja, a través de Unimediación, ofrece a sus clientes la posibilidad de contratar el seguro de automóvil adaptado a sus necesidades, poniendo a su disposición una plataforma de multitarificación, mediante la que dispondrá de presupuesto en diversas compañías de seguros: Caser, Pelayo, Mapfre, Direct Seguros, Liberty Seguros y Plus Ultra.

#### Modalidades de Seguro:

- Directo: Terceros
- Especial Lunas: Terceros + Lunas
- Combinado: Terceros + Lunas \* Incendio-Robo
- Todo riesgo con franquicia
- Todo riesgo sin franquicia.

#### 7.7. OTROS SEGUROS (\*)

En condiciones muy especiales, a través de Unimediación los colegiados podrán contratar otros seguros entre los que destacamos:

- Seguros de Responsabilidad Civil,
- Seguros de Accidentes
- Seguro Todo Riesgo Construcción
- Seguro Agrario
- Seguro de Leasing
- Seguro de Caza
- Seguro de Embarcaciones de Recreo
- Seguro de Flota

Las primas a aplicar en todos estos seguros dependerán de las circunstancias que se den en cada caso en particular.

(\*) Seguros contratados a través de Unimediación, S.L., Operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Nº inscripción OV-0010), actuando a través de la Red de Distribución de Unicaja Banco, S.A. Concertado Seguro de R.C. con arreglo a la Ley 26/2006 de 17 de julio.

## 8. SERVICIO NÓMINAS

Unicaja ofrece a los empleados del Colegio, así como a todos los Colegiados que trabajen por cuenta ajena, la posibilidad de canalizar el abono de sus nóminas a través de cuentas de Unicaja para lo que pone a su disposición el servicio nóminas.

Con el servicio nóminas de Unicaja podrá disfrutar de todas las ventajas que se detallan:

#### Productos incluidos en el Servicio Nómina

##### Plan Cero

Para disfrutar del Plan Cero se exige la adhesión expresa por parte del cliente.

Un plan con el que podrás realizar tus servicios más habituales sin que te cueste absolutamente nada <sup>(1)</sup>.

### Productos incluidos en el Servicio Nómina

- ❯ SIN comisiones de administración y mantenimiento de cuenta.
- ❯ SIN comisión por emisión y mantenimiento de la tarjeta <sup>(2)</sup>
- ❯ SIN comisión por transferencias <sup>(3)</sup>
- ❯ SIN comisión por ingreso de cheques.

(1) Promoción válida para clientes con nómina domiciliada igual o superior a 600€ mensuales, con tres recibos domiciliados, alta en UniVía y UniBuzón y que al menos cumplan 2 de los siguientes requisitos: • Saldo igual o superior a 10.000€ en Cuentas a la Vista, Fondos de Inversión o Seguros de Ahorro para clientes con nómina domiciliada • Consumo en tarjetas del titular de al menos 1.200€ en los últimos doce meses (consultar en bases el tipo de operaciones tenidas en cuenta para el cálculo del consumo) • Aportación a plan de pensiones en los últimos doce meses de al menos 1.500€ • Seguros del cliente contratados a través de la Entidad con prima igual o superior a 200€ en los últimos doce meses. (2) Clientes que cumplan los requisitos del Plan Cero, cuyo valor de nómina sea igual o superior a 1.000€ mensuales. (3) Por emisión de transferencias a través de Univía, Unicaja Móvil o cajeros, no urgentes, en euros, zona SEPA. \* Para el resto de condiciones, consultar las bases de la promoción en [www.unicaja.es](http://www.unicaja.es)"

|  |   |
|--|---|
| <b>Descubierto en cuenta</b> <sup>(4)</sup>  | La tranquilidad de tener un descubierto en su cuenta de hasta 300 euros, que se cancelará con la siguiente nómina recibida.                     |
| <b>Depósito Fidelidad</b>                    | Un plus de rentabilidad por el simple hecho de contratar o tener ya contratados otros productos en Unicaja                                      |
| <b>Anticipo Nómina</b> <sup>(4)</sup>        | Anticipo de hasta 3 mensualidades para financiar con inmediatez cualquier pequeño proyecto.   |
| <b>Descuentos</b>                            | Descuentos y promociones con Tarjetas.  |
| <b>Descuentos en seguros de Hogar y Vida</b> | siempre que no estén vinculados a préstamos: 10% Univida Anual Renovable y 20% Multirriesgo Hogar XXI (sobre la prima comercial del primer año) |
| <b>Cuenta nómina</b>                         |   |

Servicio a contratar en la cuenta en la que está domiciliada la nómina, mediante el cual se dispone de servicios financieros tales como transferencias, apuntes, cheques, mantenimiento de cuenta y tarjeta de débito por una cuota mensual única.

Se consideran nóminas aquellos ingresos regulares percibidos por pago de haberes o rentas del trabajo que sean iguales o superiores a 600 euros mensuales, recibidos por personas físicas mayores de 16 años, siempre que vengan bien informados y emitidos por la empresa pagadora. En ningún caso se admitirán abonos en efectivo o transferencias realizadas por el mismo ordenante en concepto de nómina.

(4) Concesión sujeta a criterios de la entidad.

## 9. OTROS SERVICIOS

### 9.1. PAGO DE IMPUESTOS

UNICAJA, al ser Entidad colaboradora de las Administraciones Públicas, pone a disposición de los colegiados de forma gratuita, la tramitación de todos los impuestos, así como las recaudaciones que ante la Seguridad Social se encuentren obligadas a efectuar.